



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 103-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 31 de marzo de 2025.

### VISTO:

El Oficio N° 0686-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 28 de marzo de 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Proveído N° 0410-2025-UNTELS-R, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...), la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de universidades en el Perú, asimismo, el artículo 62 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorga la Ley y el Estatuto, respectivamente;

Que, según numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad".

Que, mediante Informe N° 057-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Rectora de la UNTELS, la incorporación al Presupuesto Institucional 2025, el Saldo de Balance del año fiscal 2024, de la Categoría de Gasto 5. Gasto Corriente ascendente al importe de S/ 725,117.00 (Setecientos veinticinco mil ciento diecisiete y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 0686-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 28 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Oficina de Planificación y Presupuesto traslada el Informe 057-2025-UNTELS-R-OPP-UPPM, por el cual la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados. En ese sentido, precisa que deberá emitirse el acto resolutorio que formalice la referida incorporación;

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 103-2025-UNTELS-R**

Que, mediante Proveído N° 0410-2025-UNTELS-R, de fecha 28 de marzo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, remite el *Oficio N° 0686-2025-UNTELS-R-OPP*, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para fines de emitir el acto resolutorio para la incorporación de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la UNTELS;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del *Pliego 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2025*, en la Categoría de Gasto 5. Gastos Corriente el monto ascendente de **S/ 725,117.00 (Setecientos veinticinco mil ciento diecisiete y 00/100 soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Soles)

Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados  
 Unidad Ejecutora : 001: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

1.9	Saldo de Balance	725,117.00
1.9.1	Saldo de Balance	725,117.00
1.9.1.1	Saldo de Balance	725,117.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	725,117.00
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	725,117.00
		<u>725,117.00</u>
		<b>725,117.00</b>

**SUB TOTAL, INGRESOS**

(En Soles)

**EGRESOS**

Nivel de Gobierno : Gobierno Nacional  
 Sector : 10 Educación  
 Pliego : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur  
 Unidad Ejecutora : 1203 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur  
 Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
 Producto : 3999999 Sin producto  
 Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
 Función : 22 Educación  
 División Funcional : 006 Gestión  
 Grupo Funcional : 0011 Preparación y perfeccionamiento de Recursos Humanos  
 Fuente de Financiamiento : 02: Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09: Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

**Gasto Corriente**

<b>2.1 Personal y Obligaciones Sociales</b>	<b>108,519.00</b>
2.1.2 1.2 99 Otras retribuciones en servicios	91,519.00
2.1.4 1.1 7 Vacaciones Truncas Personal CAS	17,000.00
<b>SUB TOTAL, GASTO CORRIENTE</b>	<b>108,519.00</b>

Nivel de Gobierno : Gobierno Nacional  
 Sector : 10 Educación  
 Pliego : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur  
 Unidad Ejecutora : 1203 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 103-2025-UNTELS-R**

Categoría Presupuestal : 066 Formación universitaria de pregrado  
 Producto : 3000001 Acciones comunes  
 Actividad : 5000276 Gestión del programa  
 Función : 22 Educación  
 División Funcional : 048 Educación Superior  
 Grupo Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria  
 Fuente de Financiamiento : 02: Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09: Recursos Directamente Recaudados

**Gasto Corriente**

**2.1 Personal y Obligaciones Sociales**

2.1.1 5.2 99 Otras retribuciones y complementos

**SUB TOTAL, GASTO CORRIENTE**

250,000.00  
 250,000.00  
 250,000.00

Nivel de Gobierno : Gobierno Nacional  
 Sector : 10 Educación  
 Pliego : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur  
 Unidad Ejecutora : 1203 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur  
 Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
 Producto : 3999999 Sin producto  
 Actividad : 5000753 Extensión y proyección social  
 Función : 22 Educación  
 División Funcional : 048 Educación Superior  
 Grupo Funcional : 0111 Extensión Universitaria  
 Fuente de Financiamiento : 02: Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09: Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

**Gasto Corriente**

**2.3 Bines y servicios**

2.3.2 7.14 98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales

**SUB TOTAL, GASTO CORRIENTE**

100,000.00  
 100,000.00  
 100,000.00

Nivel de Gobierno : Gobierno Nacional  
 Sector : 10 Educación  
 Pliego : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur  
 Unidad Ejecutora : 1203 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur  
 Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
 Producto : 3999999 Sin producto  
 Actividad : 5003195 Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante  
 Función : 22 Educación  
 División Funcional : 048 Educación Superior  
 Grupo Funcional : 0109 Educación superior universitaria  
 Fuente de Financiamiento : 02: Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09: Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

**Gasto Corriente**

**2.1 Personal y Obligaciones Sociales**

2.1.1 5.2 99 Otras retribuciones y complementos

**2.3 Bines y servicios**

2.3.2 7.14 98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales

**SUB TOTAL, GASTO CORRIENTE**

51,481.00  
 41,481.00  
 215,117.00  
 215,117.00  
 266,598.00

**TOTAL, EGRESOS SI 725,117.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto laborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 103-2025-UNTELS-R**

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

...

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;**



**Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**  
Rectora de la UNTELS



**Abg. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General de la UNTELS

